



<b>Resolución</b>	<b>Expediente</b>	<b>Acta N°</b>
0429/2023	4373/023	2023/0003

---

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la necesidad de designar un delegado de Protección de Datos Personales en el marco de la Resolución N° 32/020 de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de AGESIC;

**RESULTANDO:** I) que el artículo 40 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, establece que las entidades públicas estatales y no estatales, las entidades privadas que traten datos sensibles como negocio principal y las que traten grandes volúmenes de datos deben designar un delegado de Protección de Datos Personales;

II) que la Resolución N° 32/020 establece los criterios para la designación de estos delegados, incluyendo los casos de delegados que son personas jurídicas, así como el procedimiento para la comunicación de las designaciones, que deben realizarse a través del sistema de registro de la URCDP;

**CONSIDERANDO:** I) que en Resuelve 1°) de la citada Resolución se establece que a los efectos de la designación de delegados de protección de datos, los responsables, y encargados en su caso, deberán tener en cuenta especialmente su calidad de profesional del área jurídica o poseer conocimientos en Derecho, con énfasis en derechos humanos, y conocimientos sobre regulación en materia de protección de datos personales. Ello podrá acreditarse mediante cursos o actividades brindadas por la URCDP u otras entidades nacionales e internacionales, valorándose especialmente la realización de cursos vinculados a responsabilidad proactiva y tratamiento de categorías especiales de datos. Se tendrá en cuenta, asimismo, la experiencia previa en el ámbito de la protección de datos;

II) que la misma resolución establece en el numeral 4° que la inscripción de Delegados de Protección de Datos se realizará a través del Sistema puesto a disposición por la Unidad, acreditando el cumplimiento de las condiciones citadas;

III) que atento a lo informado precedentemente, la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones entiende pertinente que la División Jurídica Notarial designe el delegado antes mencionado;

II) que en tal sentido se estima pertinente que la persona designada se asesore en la materia con la URCDP de AGESIC, pudiendo solicitar los lineamientos que crea necesario;

III) que se debe realizar el registro pertinente del Delegado en sitio de la URCDP, <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-controldatospersonales/sistema-gestion-urcdp>;

IV) que la persona designada deberá tomar acciones para llevar adelante la protección de datos personales manejadas por INAU;

V) que en caso de incidentes de seguridad con bases de datos con datos personales, la misma deberá informar al Directorio del INAU las acciones ejecutadas antes y después del incidente;

VI) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio;

**ATENCIÓN:** a lo precedente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 15.977;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY****RESUELVE:**

1º) **DESÍGNASE** al Dr. Leonardo Caraballo como Delegado de Protección de Datos Personales del INAU ante la URCDP de AGESIC.

2º) **COMÉTESE** la inscripción de Delegado en el sitio: <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-control-datospersonales/sistema-gestion-urcdp> de la URCDP.

3º) **COMÉTESE** informar al Directorio de la inscripción, y posteriormente de las acciones realizadas por el mismo, al menos una vez al año.

4º) **COMUNÍQUESE** a la Subdirección General de Administración y al Área de Comunicación Institucional; hecho, **pase** a la Dirección General a los efectos de tomar conocimiento y proceder conforme a lo dispuesto precedentemente.

MU/ET/FA

Fecha Acta: 02/02/2023 - Numero Acta: 2023/0003



A/S Aldo Velázquez  
Director  
INAU



Dr. Pablo Abdala  
Presidente  
INAU

---